



01 MAR. 2010

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(000220)

"Por la cual se ordena realizar modificaciones mediante traslados al presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2010"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Con el fin de lograr una adecuada ejecución del Presupuesto de la vigencia fiscal 2010, el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 000012 del 17 de diciembre de 2009, en su Artículo 15, literal a, b y c, se autorizó a la Rectora, para que mediante resolución corrija las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos, realice las reducciones, aplazamientos y traslados presupuestales, que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal y cree, suprima o redefina renglones de Rentas o Gastos en el Presupuesto.

De acuerdo a solicitud de fecha 25 de febrero de 2010 enviada por la Dra. Rafaela Vos Obeso expresa la necesidad de vincular monitores auxiliares administrativos para desarrollar actividades de apoyo en la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social.

Debido a la necesidad de disponibilidad presupuestal para ejecutar dicha solicitud, la Dra. Rafaela Vos Obeso en comunicado de fecha 1 de marzo de 2010 avala el traslado del rubro 0536900606 Inversión para conformación y fortalecimiento de grupos y redes de investigación la suma de \$6.025.500 Seis Millones Veinticinco Mil Quinientos Pesos M/L al rubro 03201308 Monitorias – Auxiliares y Administrativos.

Por todo lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese traslados en el presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico de la vigencia fiscal 2010, en cuantía **\$6.025.500 Seis Millones Veinticinco Mil Quinientos Pesos M/L** de conformidad con la siguiente distribución de detalle:



000220

RUBRO	DETALLE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
03201308	Monitorias - Auxiliares y Administrativas	\$ 6.025.500	
0536900606	Inversión para Conformación y Fortalecimiento de Grupos y Redes de Investigación		\$ 6.025.500
TOTAL		\$ 6.025.500	\$ 6.025.500

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Departamento de Gestión Financiera, para realizar los ajustes en Presupuesto de Gastos, de tal manera que se reflejen las modificaciones autorizadas en los artículos anteriores.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO


Rectora